LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1940.

Importación de Materiales.- Se autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para la terminación de las obras de dotación de aguas potables y luz eléctrica de Camargo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: El H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se autoriza a la Dirección General de Obras Públicas la importación directa de materiales indispensables para la terminación de las obras de dotación de aguas potables y luz eléctrica de la ciudad de Camargo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de septiembre de 1940.

(Fdo.).- J. M. Balcázar.- V. Paz Estenssoro.- A. Saavedra Novales, Senador Secretario.- Lucas Saucedo Sevilla, Senador Secretario.- F. Flores J., Diputado Secretario.- F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta años.

(Fdo.).- Gral. Peñaranda.- J. Rodas Eguino.- E. Vásquez.